



Ministerio
de Trabajo y
Seguridad Social

T/ 289

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 23 MAYO 2022

Señora Presidente de la Asamblea General

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a esa Asamblea General a fin de remitir, para su consideración, un Proyecto de Ley referente a la exoneración de aportes patronales a la seguridad social de agencias de viajes y empresas dedicadas al transporte terrestre de grupos turísticos y excursiones.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El Proyecto de Ley tiene por objeto contemplar la situación de las agencias de viajes, así como aquellas empresas dedicadas al transporte terrestre de grupos o excursiones turísticas, ante la problemática que ha enfrentado Uruguay a raíz de la pandemia originada por la enfermedad Covid 19.

Dada la emergencia nacional sanitaria dispuesta por el Poder Ejecutivo por Decreto N° 93/020, de fecha 13 de marzo de 2020, a causa de la pandemia originada por el virus SARS.CoV2, resulta necesario observar distintas situaciones especiales y tomar medidas con el fin de mitigar los efectos que la misma ha ocasionado en determinados sectores de actividad especialmente afectados, destacándose las agencias de viajes y empresas de transporte terrestre de grupos turísticos y excursiones, que han sufrido una paralización total o casi total dados los protocolos sanitarios existentes, debido a medidas extraordinarias para el ingreso al país de turistas, y que además debieron incurrir en gastos extraordinarios debido a medidas de prevención, sectores de actividad que están reiniciando tareas en forma paulatina.

A pesar de haberse dejado sin efecto el Decreto N° 93/020, de fecha 13 de marzo de 2020, según lo dispuesto por el Decreto N° 106/022, de fecha 5 de abril de

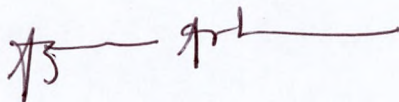
2022-13-1-0000205

2022, los efectos ocasionados por la pandemia y la emergencia nacional en los sectores de actividad referidos va a continuar, aunque en menor forma, pero va a seguir afectándolos ya que van a ir retomando sus niveles de actividad pre pandemia no en forma inmediata.

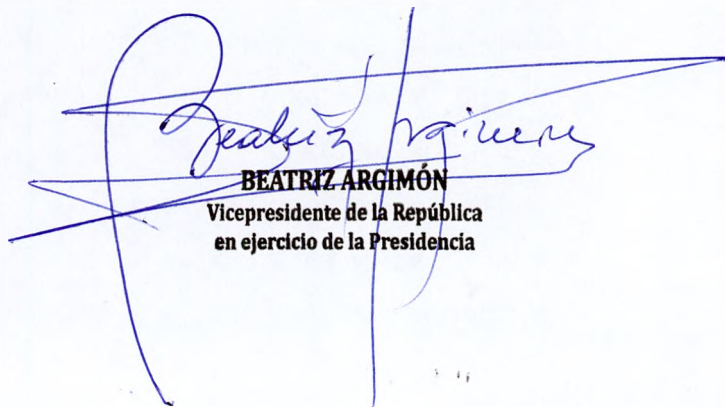
El Proyecto de Ley faculta al Poder Ejecutivo a exonerar de aportes patronales a la seguridad social por el plazo de un año, a partir del 1º de enero de 2022 a estos sectores de actividad especialmente afectados por la pandemia y emergencia sanitaria y sus consecuencias, por un plazo que se estima suficiente para que se normalice su actividad.

Por las razones expuestas, se entiende pertinente la promoción del presente Proyecto de Ley.

Saludamos a la Sra. Presidente con la mayor consideración y estima.



LUIS LACALLE POU
Presidente de la República



BEATRIZ ARGIMÓN
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia



Ministerio
**de Trabajo y
Seguridad Social**

PROYECTO DE LEY

Artículo único. Facúltase al Poder Ejecutivo a exonerar a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 de los aportes patronales jubilatorios de seguridad social, a las agencias de viajes y a las empresas dedicadas al transporte terrestre de grupos turísticos y excursiones, según lo determine la reglamentación.